



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-MPA/A.

Aija, 10 de enero de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 009-2024-MPA-GDTE/ATL, de fecha 08 de enero 2025, con expediente administrativo N° 74-2025-GM, mediante el cual Solicitan designación de responsable del Área Técnica Municipal Mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, el PROVEIDO S/N de fecha 09 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicio de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inc. 17 y 28) del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativa y de servicio;

Que, mediante el INFORME N° 009-2024-MPA-GDTE/ATL, de fecha 08 de enero 2025, suscrito por el Ing. ALBERTO TINOVO LEÓN en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Aija, Solicita designación de responsable del Área Técnica Municipal Mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, a DEPAZ ASIS ROSMERY PAMELA identificada con DNI N° 76081980;

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiija

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a DEPAZ ASIS ROSMERY PAMELA identificada con DNI N° 76081980 como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y Responsable del Área Técnica Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución a través del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Aija.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ADNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiija

mesadepartesmuniaija@gmail.com

Municipalidad Provincial de Aija